



Ayuntamiento de Salamanca

Moción al Pleno



PSOE

**Grupo Municipal
Socialista en el
Ayuntamiento de
Salamanca**

Plaza Mayor, 1, 2ª
37001 Salamanca
Tel. 923 27 91 18
923 27 91 91
Fax 923 27 91 89
psoe@aytosalamanca.es

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LOS PAGOS DE LAS AYUDAS DE ALQUILER Y EMERGENCIA SOCIAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las ayudas de alquiler y urgencia social son el mecanismo municipal destinado a la atención de situaciones en las que existan necesidades básicas de subsistencia, tales como alimentación, pago de alquileres, pago de suministros, tratamientos farmacológicos y prótesis, entre otros conceptos.

Las personas que solicitan este tipo de ayudas se encuentran en una situación de vulnerabilidad a la que llegan al no poder hacer frente a los gastos más necesarios e inmediatos. Ante este tipo de casos, el área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Salamanca, a través del 'Programa de Prestaciones económicas de emergencia o urgente necesidad', garantiza un sistema para hacer frente a estos escenarios de precariedad.

El trámite para la concesión de este tipo de ayudas se inicia con una solicitud ante el CEAS correspondiente y finaliza con la orden de transferencia del importe aprobado, en caso de que la solicitud cumpla los requisitos establecidos. Entre ambos hechos, el expediente del trabajador social recorre una Comisión Técnica, la Comisión Informativa de Bienestar Social, Intervención, Secretaría y, finalmente, Tesorería. Y si bien la agilidad de los técnicos y trabajadores implicados en cada uno de los eslabones de esta cadena es incuestionable y sensible a la situación de que se trata, el resultado final es que la concesión efectiva de la ayuda se demora en el tiempo de una manera excesiva.



La solicitud de este tipo de ayudas conlleva una urgencia que implica que cualquier dilación en el abono contribuya a empeorar la situación de necesidad de quien lo demanda. E incluso en el caso de ayudas para tratamientos farmacológicos o elementos ortoprotésicos, puede afectar negativamente a su salud o al desarrollo normalizado de su día a día. Es incuestionable la necesidad de ajustar cada uno de los pasos del trámite de concesión a las normas y leyes establecidas, pero no es menos cierto que el objetivo principal de estas ayudas es paliar situaciones de necesidad de una manera ágil y eficaz.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Iniciar un proceso de revisión del procedimiento y los plazos de la concesión de ayudas de urgencia social, con el objetivo de simplificarlos y agilizar el pago en la medida de lo posible.
2. Garantizar que en un plazo no superior a un mes desde el registro de la solicitud las personas solicitantes han recibido su ayuda.

En Salamanca, a 23 de febrero de 2021

José Luis Mateos Crespo
Portavoz del Grupo Municipal Socialista